

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**103****RIBATEJADA**

OFERTAS EMPLEO

Se hacen públicas las bases específicas de la convocatoria de las plazas correspondientes a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Ribatejada para el año 2010, según bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de noviembre de 2010.

**BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR DOS PLAZAS  
DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
(ADMINISTRACIÓN GENERAL), PERSONAL LABORAL,  
PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIBATEJADA**

1. *Denominación de la plaza*

Es objeto de la presente convocatoria cubrir dos plazas de auxiliar administrativo para Administración General, incluida en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ribatejada, publicada en oferta de empleo público 2010, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

2. *Bases que regirán el proceso selectivo*

El proceso selectivo se regirá por las bases generales, además de las específicas que a continuación se detallan.

3. *Titulación exigida*

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. *Procedimiento de selección*

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral. Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el punto 7.

5. *Requisitos*

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los contemplados en las presentes bases.

6. *Presentación de solicitudes*

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

7. *Méritos del concurso*

1. Experiencia:

- a) En el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Ribatejada: 0,5 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 6 puntos.
- b) Por servicios prestados en Administraciones o empresas privadas en análogo puesto: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 1 punto.

2. Titulación académica:

- a) Tener titulación académica superior a la exigida: 1 punto.
- b) Cursos de perfeccionamiento en materias relativas a la plaza a desempeñar: 1 punto por cada veinte horas lectivas, hasta un máximo de 2 puntos.

En Ribatejada, a 16 de noviembre de 2010.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(03/47.597/10)